



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

1.-

### INFORME DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

Se emite el presente Informe de Liquidación Presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

#### ❖ Legislación aplicable

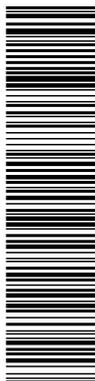
Se encuentra recogida en:

- ⇒ Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- ⇒ Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la L.R.H.L. sobre materia Presupuestaria.
- ⇒ Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), modelo normal, aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio (principalmente Reglas 78 a 86).
- ⇒ Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ⇒ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ⇒ Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- ⇒ Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- ⇒ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ⇒ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### ❖ Liquidación del Presupuesto

De la normativa señalada anteriormente, y más concretamente, de los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004 y 93-1 del R.D. 500/1990, así como de las reglas 78 a 86 de la I.C.A.L., se deduce que la liquidación se refiere única y exclusivamente al "presupuesto corriente" y pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al Presupuestos de gastos, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas y los pagos ordenados y los pagos realizados.



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

2.-

b) Respecto al Presupuesto de Ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación se determina:

- Los derechos pendientes de cobro.
- Las obligaciones pendientes de pago.
- Los Remanentes de crédito.
- El Resultado Presupuestario
- El Remanente de Tesorería.

❖ **Resultado Presupuestario.**

El Resultado Presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas, ambos en términos netos y referidos a las operaciones realizadas con cargo a las previsiones del presupuesto anual (arts. 96 y 97 del Real Decreto 500/1990).

El resultado presupuestario es un estado contable que refleja a la fecha de cierre y liquidación del Presupuesto, la diferencia entre los derechos presupuestarios netos, y las obligaciones netas presupuestarias del ejercicio.

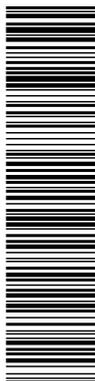
El Resultado Presupuestario revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos de presupuesto.

No obstante, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local señala que el resultado inicial deberá ser objeto de los siguientes ajustes:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.
- En aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, calculadas dichas desviaciones de acuerdo con lo establecido en la regla 50.

El Resultado Presupuestario se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del R.D. 500/1990, y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados, y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los derechos y las obligaciones que por cualquier motivo hubiesen sido anulados.

De este concepto del Resultado Presupuestario cabe extraer las siguientes características:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1688254\_16AL0-H0RV1-2GCBG\_9B02FCE4F4A91D7C8C9CB04C4E4A4E3F745E41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1)



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

3.-

- a) Que se refiere únicamente al Presupuesto de la entidad.
- b) Que se compara el Presupuesto de ingresos con el de gastos en términos de ejecución, es decir, del grado de realización (derechos y obligaciones reconocidas).
- c) Que se refiere a un ejercicio concreto, al liquidado.
- d) Que representa la capacidad de la entidad local en el ejercicio de financiar su presupuesto de gastos con los derechos reconocidos.

Los resultados obtenidos evidencian:

- un mayor grado de ejecución de ingresos que de gastos en 2.819,320,97 euros en el ejercicio presupuestario.
- un menor grado de ejecución de ingresos respecto de las previsiones definitivas de 1.094.351,87euros, una vez descontado el efecto de las incorporaciones de remanentes en el ejercicio, y que en ningún caso van a materializarse en reconocimiento de derechos, por importe de 325.461,00 euros.
- unas economías en la ejecución de gastos de 4.239.133,84 euros, ocasionadas en gran parte por las desviaciones de financiación positivas en proyectos financiados por el Ayuntamiento y que trasladarán en parte su ejecución a ejercicios posteriores, así como por los importes presupuestados y no gastados durante el ejercicio 2020 para las contrataciones de servicios del Organismo, principalmente, en proceso de licitación.
- En términos generales este Organismo tiene un porcentaje de financiación propia muy bajo respecto al total, debiendo el Ayuntamiento cubrir el resto de la misma. Ya se puso de manifiesto esta situación con motivo del informe emitido por esta Intervención con fecha 10 de mayo de 2019, relativo al incremento del coste de los contratos, en el informe de los Presupuestos de 2018 y 2020 y en los de las liquidaciones de ejercicios anteriores. Los incrementos de aportación municipal en el presupuesto del ejercicio 2020 han conseguido nivelar el Remanente de Tesorería acumulado, dado que el Resultado Presupuestario del ejercicio se ha liquidado con 1.844.751,36 euros de superavit. Las transferencias de la Entidad Ayuntamiento han representado el 88,84% de los ingresos del Organismo, y los ingresos de gestión propios el 11,16%.

4.-



**AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 ESTADO DE EJECUCIÓN Pág. 1

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.744.270,00		1.744.270,00	885.013,54	977.977,83	32.964,09	885.013,54		-870.256,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.994.444,27	1.120.005,27	7.104.449,54	6.689.337,44	5.409.332,17		5.409.332,17	1.490.005,27	-215.112,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30,00		30,00	46,60	46,60		46,60		16,60
6	ACTIVOS FINANCIEROS		325.461,00	325.461,00						-325.461,00
Suma Total Ingresos		7.728.744,27	1.445.466,27	9.174.210,54	7.754.397,67	6.307.356,60	32.964,09	6.274.392,40	1.480.005,27	-1.419.812,87

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	49.115,73		49.115,73	48.484,35	45.003,40		45.003,40	3.300,86	631,38
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.358.277,25	311.195,40	7.669.472,65	4.650.473,23	3.694.908,78		3.694.908,78	1.004.594,45	2.969.960,42
3	GASTOS FINANCIEROS	10.500,00	19.134,24	29.634,24	29.634,24	29.634,24		29.634,24		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	153.135,00	6.885,00	160.020,00	134.400,16				134.400,16	25.599,84
6	INVERSIONES REALES	157.116,29	1.109.301,63	1.266.017,92	23.084,72	22.159,07		22.159,07	925,65	1.242.933,20
Suma Total Gastos		7.728.744,27	1.445.466,27	9.174.210,54	4.936.076,70	3.791.795,68		3.791.795,68	1.143.281,12	4.239.133,84

Diferencia...				2.819.320,97	2.515.590,91	32.964,09	2.482.596,82	336.724,16	2.819.320,97
---------------	--	--	--	--------------	--------------	-----------	--------------	------------	--------------

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2020	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a. Operaciones corrientes	7.754.397,67	4.911.991,88		2.842.405,69	
b. Operaciones de capital		23.084,72		-23.084,72	
1.Total operaciones no financieras (a+b)	7.754.397,67	4.935.076,70		2.819.320,97	
c) Activos financieros					
d) Pasivos financieros					
2. Total operaciones financieras (c+d)					
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	7.754.397,67	4.935.076,70		2.819.320,97	
<b>AJUSTES</b>					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			145.435,68		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.120.005,27		
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-974.599,61		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (II+I)				1.844.751,36	

❖ **Remanente de Tesorería**

El remanente líquido de tesorería mide la posición prevista de liquidez o iliquidez de una entidad, bajo la hipótesis de cobrar a todos sus deudores y pagar a todos sus acreedores a 31 de diciembre con el producto de los citados cobros y de sus fondos líquidos.

Se obtiene de sumar, a los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos, y deducir las obligaciones pendientes de pago, todos referidos a 31 de diciembre y correspondientes tanto al ejercicio corriente como a los anteriores y por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias (art. 191-2 del R.D.L. 2/2004 y artículos 101 a 104 del R.D. 500/90 y las Reglas 78 a 86 de la I.C.A.L.).

Cuyo resultado, deducido el Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada determinará el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1689254\_16AL0-H0RV1-2GCBG-9B02CE4F44A91D7C9C9CB04C4EAA4E3F745E41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=&ent\_id=1&idioma=1

## OTROS DATOS

Código para validación: **16AL0-HORV1-2GCBG**  
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:43:35**  
Página 5 de 7

## FIRMAS

1.- Intervención. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 31/08/2021 10:00  
2.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Vº Bº 31/08/2021 10:03

## ESTADO

**FIRMADO**  
31/08/2021 10:03

5.-

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

La dotación de los saldos de dudoso cobro se ha efectuado conforme a lo establecido en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (según la Ley 27/2013) interpretado de acuerdo con la Nota Explicativa de la Reforma Local de 5 de marzo de 2014, y con el siguiente detalle:

PROVISION DUDOSO COBRO 2020 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE						
EJERCICIO	TERCERO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	%	DOTACION
2002	DIMATICA FOODSERVICE	1.266,81		1.266,81	100	1.266,81
2003	DIMATICA FOODSERVICE	2.996,73		2.996,73	100	2.996,73
2003	DIMATICA VENDING S.L.	1.103,60		1.103,60	100	1.103,60
2006	ARASTI BARCA MA S.L.	4.920,00		4.920,00	100	4.920,00
2009	ARASTI BARCA MA S.L.	5.376,00		5.376,00	100	5.376,00
2009	CLUB NATACION CADIZ	6.311,20		6.311,20	100	6.311,20
2010	CLUB NATACION CADIZ	2.930,20		2.930,20	100	2.930,20
2010	FONDO PROMOCION EMPLEO	3.676,83		3.676,83	100	3.676,83
2011	FONDO PROMOCION EMPLEO	8.366,04		8.366,04	100	8.366,04
2012	CLUB NATACION CADIZ	9.013,10		9.013,10	100	9.013,10
2012	CADIZ CLUB BALONCESTO GADES	1.694,75		1.694,75	100	1.694,75
2013	CLUB NATACION CADIZ	824,30		824,30	100	824,30
2014	HERMELOR S.L.	12.693,38		12.693,38	100	12.693,38
2014	MYMEMPAE S.L.	4.674,26		4.674,26	100	4.674,26
2014	CLUB NATACION CADIZ	4.275,00		4.275,00	100	4.275,00
2015	CLUB NATACION CADIZ	4.275,00		4.275,00	75	3.206,25
2017	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	94.573,55	94.573,55	-	50	-
2018	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	325.461,00	325.461,00	-		
2019	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	174.922,29	174.922,29	-		
		669.354,04				73.328,45

El Remanente Líquido de Tesorería obtenido es positivo por importe de 6.697,81 euros, derechos pendientes de cobro y Tesorería superan a las obligaciones pendientes de pago, una vez realizados los ajustes del dudoso cobro y la financiación afectada.

Se hace constar la necesidad que por la Gerencia del Organismo, que ejerce funciones de tesorería, se lleven a cabo cuantas acciones sean necesarias para hacer efectivas las cantidades que figuran como pendientes de cobro de ejercicios cerrados. Y que, en su caso, pueda proponer acuerdos de depuración de estos saldos pendientes de cobro (que en cualquier caso se encuentran ya provisionados).

Del total de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del Remanente por 669.354,04 euros se destaca que, tal como se detalla en el cálculo de la provisión, 74.397,20 euros corresponden a terceros que no forman parte del sector Administración Pública, siendo por tanto el resto pertenecientes a este sector, en concreto proceden del Ayuntamiento.

La mejora del Remanente líquido de Tesorería solo puede entenderse por los incrementos de aportación del Ayuntamiento en el Presupuesto 2020. Incrementos estos, que al no haberse podido gastar en la finalidad para la que fueron presupuestados han llegado a cubrir el negativo acumulado de ejercicios anteriores que llegó a alcanzar en el 2019 -1.748.271,28 euros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1688254\_16AL0-HORV1-2GCBG\_9B02CE4E4F44A91D7C9C8CB04C4EA4E3F745E41) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=&ent\_id=1&idioma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

6.-

Se reproduce a tal efecto lo expresado por este Interventor delegado en varios informes en cuanto a las medidas a adoptar:

- Adoptar acuerdo para incrementar de manera permanente y a partir del próximo ejercicio, y si fuera posible en este mismo, la aportación del ente Ayuntamiento al Organismo Autónomo lo que ya se ha producido en el Presupuesto del ejercicio 2020 tal como se indica en este informe.
- Modificar la ordenanza que regula la tasa de uso de las instalaciones deportivas acercando cuando sea posible los importes a los costes del servicio y a los importes que se cobran en otros municipios por servicios análogos, sobre todo en aquellas actividades en las que pueda entenderse que se entra en competencia con el sector privado o que no tengan un contenido social en sí mismas.
- Reduciendo los gastos fijos del Instituto y no realizando gastos de un claro contenido antieconómico, bien por la falta de usuarios bien por los costes que originan y que pueda entenderse que no tienen ningún componente social.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Pág. 1  
EJERCICIO 2020

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		303.236,82
	2. Derechos pendientes de cobro	540.186,97	763.008,55
430	+ del Presupuesto corriente	1.480.005,27	288.229,40
431	+ de Presupuestos cerrados	669.354,04	494.431,75
257.258.270,275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.550.566.566	+ de Operaciones no presupuestarias		347,40
400	3. Obligaciones pendientes de pago	1.308.489,41	2.422.412,07
401	+ del Presupuesto corriente	1.143.281,12	2.302.807,77
185.186,180.185.410.414, 419.453.456.475.479.477, 502.515.516.521.550.560, 561	+ de Presupuestos cerrados	148.110,85	106.048,36
554.559	+ de Operaciones no presupuestarias	20.097,44	13.556,55
556.5581,5585	4. Partidas pendientes de aplicación		
	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.380.056,87	-1.356.187,30
2901,2902,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5901 ,5902,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	73.328,45	66.642,97
	III. Exceso de financiación afectada	1.300.030,61	325.461,01
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	6.697,81	-1.748.271,28

❖ **Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto, Límite de Gasto no financiero y límite de deuda.**

Consta en el expediente de liquidación del presupuesto general informe de Estabilidad Presupuestaria según lo requerido por el Real Decreto 1463/207 y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

7.-

Se hace constar que este organismo no cuenta con endeudamiento financiero.

❖ **Aprobación y tramitación.**

La aprobación de la liquidación del Presupuesto ha de efectuarse antes del primero de marzo del ejercicio siguiente, previo informe de la Intervención, correspondiendo a la Alcaldía-Presidencia (artículo 191-3 del T. R. de la LRHL y artículo 90 -1 RP).

De la liquidación de los presupuestos, una vez realizada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre (artículo 193-4 del T. R. de la LRHL y artículo 90-2 RP).

De la liquidación del presupuesto se deberá remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193.5 del T.R.L.R.H.L. Y según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía deberá publicarse en la sede electrónica de titularidad de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde su adopción las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las siguientes materias: ... k) Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad, así como las modificaciones presupuestarias.

**En Cádiz a 26 de mayo de 2021**

**El Interventor Delegado,**

**Fdo.-Ricardo Fernández Jiménez.**

**Conforme,**

**El Interventor General,**

**Fdo.-Juan María Moreno Urbano.**